

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL ORGANISMO PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE BAENA

En Córdoba, a 27 de julio de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

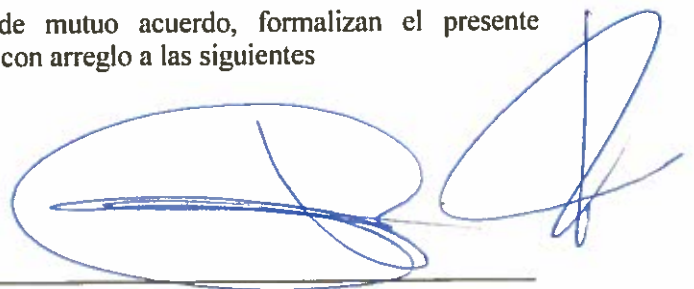
Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Jesús Rojano Aguilera, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena, con C.I.F. P-1400700-I, según nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación el día 19 de septiembre de 2013.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que el Ayuntamiento de Baena tiene asignadas entre sus competencias la organización de cursos de formación.
3. Que con fecha 11 de septiembre de 2009, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración, cuya cláusula segunda prevé la posibilidad de establecer convenios específicos.
4. Que el Ayuntamiento de Baena está interesado en la colaboración con el Profesor Ricardo Córdoba de la Llave, de la Universidad de Córdoba, para la co-organización de un curso de formación permanente de la UCO.
5. Que el Profesor Ricardo Córdoba de la Llave, de la Universidad de Córdoba, está en disposición de desarrollar esta actividad conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes





CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la co-organización entre ambas partes del curso de formación permanente titulado IV Curso Práctico de Arqueología en Torreparedones (Baena, Córdoba).

SEGUNDA.- Aceptación de la actividad.

Las partes aceptan realizar este proyecto docente de acuerdo con la normativa reguladora de los Estudios Propios de la UCO y demás que sea de aplicación, así como de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

- OBJETIVOS:

El curso pretende formar a los estudiantes inscritos en la ciencia arqueológica mediante una serie de clases prácticas y teóricas con el objetivo de que puedan adquirir unos conocimientos mínimos necesarios para poder afrontar una intervención arqueológica. No cabe duda, de que este curso práctico llena un importante vacío en la formación académica de los alumnos que suele ser eminentemente teórica. Los trabajos se llevarán a cabo en un sector del yacimiento y cuentan con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. También se pretende que conozcan la potencialidad del yacimiento de Torreparedones (Colonia *virtus Iulia Ituci*) que en los últimos años se ha convertido en uno de los enclaves arqueológicos más importantes de Andalucía, está declarado Bien de Interés Cultural y forma parte de la Red de Espacios Culturales de Andalucía. Desde 2011 es un parque arqueológico abierto al público.

- MÉTODOS:

Acceso a las técnicas de excavación, aprendizaje y uso de instrumentos propios de la excavación, lectura e interpretación de la estratigrafía, registro y documentación, planimetría, inventariado de materiales, siglado y dibujo de los mismos.

-PROGRAMA ACADÉMICO:

Lunes 20 de julio de 2015

9-10 h. Inauguración del curso. Museo Histórico de Baena.

10-12 h. Conferencia a cargo del Dr. D. Ángel Ventura Villanueva. *De Ituci a Castro el Viejo: introducción al proceso histórico en el yacimiento de Torreparedones.*

12-14 h. Visita al Museo Histórico de Baena. A cargo del Director del mismo, D. José Antonio Morena.

Del martes 21 de julio al viernes 24 de julio de 2015

9 – 14 h. Actividades prácticas en el recinto del yacimiento arqueológico.

Prácticas de estratigrafía, Catalogación de material arqueológico, Principios generales del dibujo y de la fotografía arqueológica.

A cargo del profesorado del curso.

* Las 20 horas de clase presencial se desarrollarán en horario de 9 a 14 horas, con un descanso.

* Las 30 horas no presenciales estarán dedicadas a la recopilación y lectura de bibliografía y a la realización de las actividades de evaluación señaladas en el apartado siguiente.

* El Ayuntamiento de Baena pondrá a disposición de los estudiantes el transporte entre Baena y el yacimiento.

* Igualmente, el Ayuntamiento de Baena ofrecerá alojamiento gratuito a los estudiantes del curso en el Albergue Ruta del Califato, durante los cinco días de duración.



Igualmente, se responsabilizan de lo siguiente:

- Que la actividad se atenga en los aspectos académicos y económicos a lo establecido en el Reglamento de Estudios Propios y los Presupuestos de la Universidad de Córdoba
- De la presentación, en el Secretariado de Estudios Propios, de la propuesta en el modelo normalizado en el plazo que sea marcado en la normativa de Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, una copia de la cual ha de adjuntarse al presente Convenio.
- De que en la publicidad del Estudio Propio aparezca de forma explícita que ambas Instituciones actúan como organizadoras del mismo

TERCERA.- Responsables de la organización y del seguimiento.

El responsable de la organización y seguimiento del Estudio Propio por parte de la Universidad de Córdoba, será el profesor D. Ricardo Córdoba de la Llave, que tendrá como interlocutor válido por parte del Ayuntamiento de Baena a D. Jesús Rojano Aguilera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

CUARTA.- Obligaciones de las partes.

Las partes realizarán las aportaciones de personal, material e infraestructuras necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad de conformidad con el plan de trabajo que se incluye en el convenio y que se concretan en:

1. Personal:

Nombre y apellidos	NIF	Titulación (*)	Categoría profesional, Universidad u Organismo de procedencia	Nº de horas a impartir
Ricardo Córdoba de la Llave	30480150K	Doctor	CU UCO	1
Ángel Ventura Villanueva	30502892Q	Doctor	TU UCO	2
Ana Felipe Colodrero	30794340P	Doctora	Colaboradora Honoraria UCO	4
Juan de Dios Borrego de la Paz	44359338C	Doctor	Colaborador Honorario UCO	4
Juan Varela Romero	45701721P	Licenciado	Colaborador Honorario UCO	4
Rafael J. Díaz Hidalgo	31002880F	Licenciado	Becario FPI UCO	4
José Antonio Morena López	30492917T	Licenciado	Arqueólogo municipal Baena	1

2. Material:

Los estudiantes del curso podrán utilizar de todos los recursos, infraestructuras y materiales disponibles en el yacimiento arqueológico de Torreparedones y en el Museo Histórico de Baena, que son propiedad del Ayuntamiento de Baena.

QUINTA.- Matrícula y Gestión Económica del curso.

La matrícula del curso será ingresada por los estudiantes en la cuenta corriente núm.0049 2420 31 2714626725, del Banco Santander Central Hispano a nombre de "Estudios No Reglados de la

Universidad de Córdoba”, con indicación clara y expresa del título del curso y el nombre de la persona responsable de la ejecución del mismo.

SEXTA.- Emisión de informes.

El responsable del proyecto por la Universidad de Córdoba informará regularmente al Ayuntamiento de Baena de la marcha de la actividad.

Finalizado el proyecto su responsable emitirá un informe final por duplicado (una copia para el/la Organismo/Institución y otra para la UCO), estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

SÉPTIMA.- Duración del Convenio.

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución.

La actividad objeto del presente CONVENIO podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque se considere que carece de interés el seguir ofertando la actividad o por cualquier otra causa. En todo caso las instituciones firmantes del presente convenio se obligan a garantizar la culminación de los estudios que se hubieran iniciado en los términos en los que fueron aprobados.

OCTAVA.- Confidencialidad y publicación conferencias.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

En caso de procederse a la publicación de las conferencias impartidas en el Estudio Propio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo y se hará siempre referencia especial al presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

NOVENA.- Modificación del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo. La disposición de la cláusula octava subsistirá después de la terminación o rescisión del mismo.

DÉCIMA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del Convenio.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de Córdoba.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR EL AYUNTAMIENTO DE BAENA



José Carlos Gómez Villamandos



Jesús Rojano Aguilera

MEMORIA ECONÓMICA

Referente al Convenio entre el Profesor Ricardo Córdoba de la Llave y el Ayuntamiento de Baena, firmado en Córdoba, a 27 de julio de 2015

Unidad de Gasto

A.- IMPORTE DEL CONVENIO)

1500 €

B.- COSTES INDIRECTOS (15% DE A)

225 €

C.- GASTOS (A-B)

1.- Compensación económica bruta del profesorado .

1275 €

Prof./Profa.

Prof./Profa.

Prof./Profa.

Prof./Profa.

2.- Otro personal (becas y contratos)

3.- Material inventariable

4.- Material fungible

5.- Viajes y dietas

6.- Otros gastos

TOTAL INGRESOS (A+D)

1275 €

